



Resolución Directoral

N° 313-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 0150-2021-MDU-A de fecha 2 de agosto de 2021, por el cual solicita firma de convenio específico para financiar elaboración de expediente técnico y su financiamiento para su posterior ejecución, adjuntando para ello la documentación respectiva;

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, suscrito el 7 de enero de 2020 cuyo plazo de vigencia es de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del convenio;

El Informe N° 0605-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, por los cuales se emite informe técnico favorable para la suscripción de convenio específico con la Municipalidad Distrital de Umachiri - Melgar - Puno;

El Informe N° 370-2021-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, mediante el cual se emite opinión sobre suscripción de convenio específico con la Municipalidad Distrital de Umachiri respecto al proyecto de inversión con CUI 2525011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Superintendencia Nacional de bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como, de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151 y su Reglamento;

Que, la Municipalidad Distrital de Umachiri, es un órgano del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa;

Que, con fecha 7 de enero del 2020, el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Umachiri suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, con vigencia hasta el 7 de enero del 2022, el cual tiene como objeto, integrar los recursos y capacidades de las partes, que permitan establecer líneas de cooperación mutua, con la finalidad de establecer mecanismos que permitan coordinar y realizar acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agraria, pecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal, implementación de PIP de infraestructura agraria y riego, que contribuya al desarrollo de las comunidades y productores agropecuarios del Distrito de Umachiri;





Resolución Directoral

Nº 313 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2021

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el PEBLT y la Municipalidad Distrital de Umachiri, nace de las voluntades de las Partes y al amparo de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización Art. 49° en la que señala que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas y ejecutables entre las partes de un convenio marco previamente suscrito, el cual es el instrumento ejecutivo del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, ante la propuesta de suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Umachiri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, el cual tiene por finalidad realizar el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones para la Etapa de Inversiones (Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Liquidación y Operación y Mantenimiento) de un (01) Proyecto de Inversión Pública (proyecto de intervención en materia agraria) denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL PRODUCTOR DE GANADO OVINO EN LAS ORGANIZACIONES DE LA SUB CUENCA LLALLIMAYO DEL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N°2525011, ante ello, corresponde ceñirse a lo estipulado en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones**, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, de conformidad con en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) los PIP con CUI N°2525011, se encuentra en la situación de **VIABLE**, con un monto viable aprobado de inversión de **S/ 3`308,581.91** soles, declarado viable el 27.07.2021, el proyecto la Unidad Formuladora UF es la Municipalidad Distrital de Umachiri, dicho proyecto de inversión tienen una vigencia de tres (03) años contados desde la declaratoria de viabilidad conforme al artículo 27° de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, vale decir que el mencionado proyecto se encuentra apto para dar inicio y alcance de la Fase de Ejecución, ello en atención a la Directiva antes mencionada;

Que, asimismo la Directiva antes mencionada establece, que las inversiones ingresan a la **Fase de Ejecución** del Ciclo de Inversión, **luego de contar con la declaración de viabilidad**, en el caso de proyectos de inversión, como es el caso de los Proyectos de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N°2525011, en ese sentido al realizarse el Cambio de Unidad Ejecutora, el PEBLT, asumirá su intervención desde la Fase de Ejecución dentro del ciclo de inversiones, la cual comprende la Ejecución Física y Financiera incluyendo la elaboración del expediente técnico o





Resolución Directoral

Nº 313 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2021

documento equivalente (de ser el caso), el registro de la información del Expediente Técnico o documento equivalente en el Banco de Inversiones, una vez aprobado dar inicio a la Etapa de Inversiones (Expediente Técnico, Ejecución de Obra), hasta su liquidación física y financiera y posterior registro en el Banco de Inversiones, ello conforme al artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, en ese sentido el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del PIP en mención, en favor del PEBLT, y para que este asuma las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones, y dar inicio a la Fase de elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Liquidación y Operación y Mantenimiento de los proyectos, se requiere la **previa incorporación del Proyecto en el Plan Multianual de Inversiones del Pliego del MINAGRI**, según lo establecido en el D.L. N° 1252, para ello corresponde tener presente lo establecido en el Artículo 30 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, que hace referencia a la **sustitución e inclusión de UF y UEI**, estableciendo que: *"30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos."* Ello con la finalidad de realizar la ejecución física de las inversiones según lo detalla el Artículo 33 de la Directiva analizada, la cual precisa que: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."**

Que, es necesario precisar que el PEBLT, cuenta con Capacidad Técnica Operativa en Formulación de Estudios de Pre inversión, Formulación de Expedientes Técnicos, Ejecución de Obras de Infraestructura Agraria de Riego, Ejecución de Proyectos Productivos, Procesamiento de Productos Agropecuarios, Realización de Operación y Mantenimiento de diferentes Proyectos de la Región, entre otros, para lo cual, cuenta con un staff de profesionales, pool de maquinaria y equipos y sobre todo con la experiencia necesaria, para poder hacerse cargo de la Etapa de Inversiones para la Etapa de Inversiones (Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Liquidación y Operación y Mantenimiento) de proyectos de inversión pública de esta tipología;

Que, ante la propuesta planteada por la Municipalidad Distrital de Umachiri, la Dirección Ejecutiva, remite la documentación a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, para que en calidad de Órgano de Línea vinculado al convenio, emita su conformidad, es así que mediante el Informe N°0605-2021-MINAGRI-





Resolución Directoral

Nº 313 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2021

PEBLT/DDARE, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite opinión favorable para viabilizar la suscripción del Convenio Específico de cooperación Interinstitucional con Municipalidad Distrital de Umachiri, aceptado ser Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública en referencia, situación que permitirá el cambio de Unidad Ejecutora de inversión, puesto que la suscripción del convenio específico contribuirá en la competencias institucionales y fortalecimiento de capacidades en materia agraria, por parte de la dirección de DDARE;

Que, asimismo la documentación fue remitida a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, para emisión de opinión de viabilidad, es así que mediante Informe N° 370-2021-MINAGRI-PEBLT/OPPS, donde dicha área informa que, el presupuesto 2021 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, asciende a 25'255,995.00 soles, distribuidos a la atención de gastos programados y sujetos a actividades y proyectos a cargo de esta unidad ejecutora, los cuales se encuentran en ejecución;

Que, el proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en el presente ejercicio presupuestal tiene sus recursos comprometidos y orientados al financiamiento de la continuidad de la ejecución de las inversiones priorizadas en el ejercicio presupuestal del 2020, las cuales corresponden a la cartera de inversiones de la programación multianual de inversiones (PIM) 2021-2023 del sector, cuyo presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 fue aprobado mediante Ley N° 31084 de fecha 06.12.2020. No obstante, ante la intención de las ambas entidades que buscan crear un espacio de colaboración común, en atención al convenio marco previamente suscrito, es factible la posibilidad DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PLIEGO DEL MIDAGRI, para que el PEBLT se constituya como nueva Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N°2525011, ello, según lo establecido en el D.L. N°1252. Precisando que la ejecución de ambos PIPs estará supeditada a su incorporación en el PIM del MINAGRI;

Que, ante la opinión favorable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento- OPPS y de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, se proyectó la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y La Municipalidad Distrital de Umachiri, para cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N°2525011, cumpliendo con estructurar la propuesta de convenio en concordancia con los anexos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, denominada *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones* y de la Directiva Específica N°005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, "*Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*";

Que, la solicitud efectuada con Informe N° 370-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS fue ratificada con el proveído de 9 de agosto 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones





Resolución Directoral

Nº 313 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2021

y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Umachiri, cuyo objeto es realizar el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES para la Etapa de Inversiones (Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Liquidación y Operación y Mantenimiento) de un (01) Proyecto de Inversión Pública (Proyecto productivo de intervención en materia agraria) denominado:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	CUI
Proyecto productivo de intervención en materia agraria	“Mejoramiento de las capacidades productivas del productor de ganado Ovino en las Organizaciones de la Sub Cuenca LLallimayo del Distrito de Umachiri - Provincia de Melgar - Departamento de Puno”	2525011

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR a la Municipalidad Distrital de Umachiri que deberá renunciar a ser UF del PIP en mención, autorizando y realizando el cambio de UF en favor del PEBLT, en el aplicativo en el Banco de Inversiones, con la finalidad de asumir las funciones de nueva Unidad Ejecutora de Inversiones, y hacerse cargo de la Fase de Inversiones del referido PIP, previa incorporación del Proyecto en el Plan Multianual de Inversiones del Pliego del MINAGRI, según lo establecido en el D.L. N° 1252 y Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias y dependencias administrativas correspondientes, así como a la Municipalidad Distrital de Umachiri, de la provincia de Melgar, departamento de Puno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2174-2021

